FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – SECRETARIA DE SALUD
FECHA	OCTUBRE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Igualmente, el artículo 49 de la Constitución Política, establece "(...) *La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad*".

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De la misma manera, el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de orientar las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional del Desarrollo 2022 - 2026 "*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*", formuló el Plan Estratégico del Sector Salud para este cuatrienio y aprobado bajo la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por medio del cual se articulan las estrategias, políticas e iniciativas del Gobierno Nacional en temas de salud, así como también, los lineamientos normativos y misionales asignados al Ministerio como representante del sector salud y a las entidades adscritas y vinculadas al sector.

De otra parte, el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de orientar las acciones, objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional del Desarrollo 2022-2026 **"Colombia Potencia Mundial de la Vida"**, el Plan Decenal de salud, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, entre otros, formuló el plan estratégico sectorial, que constituye la hoja de ruta que permite al sector salud, encaminar sus esfuerzos hacia el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y valores sectoriales.

Dicho plan estratégico, en desarrollo de las políticas, planes, proyectos, programas sectoriales e intersectoriales, la vigilancia y seguimiento de los actores de salud, la promoción de la innovación y la investigación, el control sanitario y la administración de los recursos, que permiten construir y contar con un sistema nacional de salud preventivo, predictivo y resolutivo de calidad, universal, solidario, equitativo, incluyente, participativo, eficiente, obligatorio y sostenible en el tiempo, garantizando el derecho fundamental de la salud y el cuidado de la vida a todas las personas que habitan el territorio colombiano.
Por consiguiente, tiene como objetivos estratégicos, los siguientes:

1. Estructurar, regular e implementar la prestación de servicios de salud y el sistema integral de calidad en salud.
2. Avanzar en los procesos de laboralización con estabilidad, formalización,

dignificación, formación permanente y protección de la salud en el trabajo.
3. Garantizar acceso oportuno a los medicamentos y tecnología a todos los habitantes del territorio nacional.
4. Construir un Sistema Único Nacional de Información en Salud.
5. Fortalecer las capacidades institucionales y financieras del sector salud.
6. Recuperar y fortalecer la red pública hospitalaria.
7. Fortalecer la sostenibilidad financiera del sistema salud en el pago, giro directo y la restitución de los recursos.

Así mismo, el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció mediante el Decreto número 780 de 2016, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el cual consiste en el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos del sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de servicios de salud del país, y está integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el Sistema de Información para la Calidad en Salud.

Que, dentro de las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, según lo normado en el Decreto Ordenanzal 406 del 6 de noviembre de 2024, artículo 133. Funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, en sus numerales 4 y 5 se estableció: 4. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas, proyectos y procedimientos de la secretaria de Salud" y"5. Dirigir la elaboración del plan de comprar y de contratación de la secretaria coordinando los diferentes procesos según las competencias delegadas, al igual que realizar la vigilancia, seguimiento y control de dicha ejecución". Adicional a ello, en el artículo 133, numeral 1 del mismo Decreto, indica que una de las **funciones de la Dirección Administrativa y Financiera**, es administrar y manejar los recursos del Fondo Departamental de Salud, en coordinación con la secretaria de Hacienda.

Que mediante el Decreto 424 del 20 de noviembre de 2024 "Por el cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto", artículo 1, se delega a los Secretarios del despacho, así como en los jefes de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, de conformidad con la estructura administrativa establecida en el Decreto 406 del 6 de noviembre de 2024, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectué con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a CINCO MIL ($5.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y para dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto a los componentes y características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, Seguridad del paciente, humanización y satisfacción de los usuarios, en su proceso de atención y en aras de fortalecer la prestación de servicios; la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca, considera necesario unir esfuerzos con las instituciones de la red pública departamental: (Empresas Sociales del Estado, Centros y Puestos de Salud), de manera tal que no se vean abocados a desmejorar la prestación de los servicios, en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la atención.

Que dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", tiene como objetivo: "El plan será: con eco sostenibilidad y tecnología, impulsar las vocaciones productivas en el campo, aportar seguridad y movilidad a la ciudad, reducir la inequidad social, impulsar la integración regional y gobernar con cercanía"; con una LINEA ESTRATÉGICA denominada "Bien Gobernar" cuyo proyecto es "FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE CONFORMAN LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.", con el programa 1906 "Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud". Proyecto: 2024/004250146", contiene la meta: 6/376 Implementar 1 para la sostenibilidad financiera de la ESE de la Red Pública del

Departamento, y actividad: Realizar apoyo financiero a las ESE en concordancia al plan de sostenibilidad de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

Que, la falta de recaudo por parte de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, afecta directamente la liquidez de caja - flujo de efectivo, el cual puede ser mayor o menor según el grado de concentración porcentual, pero en todo caso afectan la liquidez de las mismas, lo que en la práctica se traduce en no poder cumplir con los pagos de los compromisos adquiridos con los proveedores de bienes y servicios, de igual forma se requiere apoyar a las Empresas sociales del Estado que no cuentan con el presupuesto suficiente para culminar la vigencia y atender los gastos de funcionamiento y de operación comercial como gastos de personal, adquisición de bienes y servicios. Así las cosas, al suscribirse los convenios, se contaría con los recursos para amparar dichos compromisos presupuestales, lo que les permitirá llevar a cabo de manera efectiva la prestación de los servicios de salud y reducir el déficit caja y/o presupuestal.

Analizadas las condiciones presupuestales de la institución perteneciente a la red pública departamental, la Secretaría de Salud, en representación del Departamento de Cundinamarca, advierte la necesidad de brindar apoyo financiero a las Empresas Sociales del Estado (hospitales, centros y puestos de salud), con el fin de fortalecer su liquidez. Esta medida tendrá un impacto positivo en la adecuada prestación de los servicios, al contar con un mayor presupuesto que permita ampliar el portafolio de atención y garantizar la disponibilidad del talento humano necesario para continuar ofreciendo servicios de calidad a la comunidad.

En tal sentido, el representante legal de la Empresa Social del Estado Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar mediante escrito solicitó a la Secretaría de Salud un apoyo financiero para fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud mejorando la calidad de atención.

Relacionándolo así:

"(...) *La ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar es una institución de baja complejidad, es una IPS que presta servicios ambulatorios y hospitalarios de primer nivel en el municipio de Puerto Salgar, siendo este su único municipio de influencia.*

Cuenta con tres sedes: El Hospital y los Puestos de Salud de Puerto Libre y Colorados, en donde se ofertan servicios por jornadas programadas.

Hace parte de la Región de Salud Bajo Magdalena, que es integrada de la siguiente manera:

REGIÓN DE SALUD	ESE	MUNICIPIO	PUNTOS DE ATENCIÓN	TIPOLOGÍA
Bajo Magdalena	ESE Hospital San José de Guaduas	Guaduas	Hospital San José de Guaduas	PC 1
			Puesto de Salud La Paz	PP 1
			Puesto de Salud Puerto Bogotá	PP 1
		Caparrapí	Centro de Salud de Caparrapí	PP 2
		Chaguaní	Centro de Salud de Chaguaní	PP 2
	ESE Hospital Diógenes Troncoso de	Puerto Salgar	Hospital Diógenes Troncoso	PP 3
			Puesto de Salud Colorados	PP 1

	Puerto Salgar		Puesto de Salud Puerto Libre	PP 1

El portafolio de servicios que brinda la E.S.E actualmente tiene habilitados e inscritos en el reps, así:

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0208022
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0208023
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	312 -ENFERMERÍA	DHSS0208024
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0208025
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0208026
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0434941
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0434945
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0208027
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	337 -OPTOMETRÍA	
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	342 -PEDIATRÍA	DHSS0208028
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0434948
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	420 -VACUNACIÓN	DHSS0208029
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0208030
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0208031
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0208032
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	739 -FISIOTERAPIA	
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0208033
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0319429
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0464274
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0208034
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0208035
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	1102-URGENCIAS	DHSS0208036
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0208037
Cundinamarca	PUERTO SALGAR	2557200052	02	PUESTO DE SALUD PUERTO LIBRE	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0207953

1

JUSTIFICACIÓN

*Es importante comentar que la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar en los últimos 10 años ha sido categorizada por el Ministerio de Salud y Protección social en **RIESGO ALTO**, por consiguiente, está en el grupo que debe elaborar un Plan de Saneamiento Financiero a corto o mediano plazo; actividad que se desarrollando con el equipo de trabajo y su validación o verificación fue en conjunto con la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud; y posterior a esto fue enviado al Ministerio de Salud y Protección Social, para su respectiva verificación y aprobación. Sin embargo, se expide la Resolución 980 del 30 mayo del 2025, donde la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar no fue calificada por estar en el mencionado proceso.*

*La ESE realizó la desagregación presupuestal para la vigencia 2025 aplicando el Catálogo de Clasificación Presupuestal de las entidades territoriales (CCPET), la cual fue aprobada mediante Acuerdo 036 del 25 de octubre del 2024, y se desagrego con la resolución 179 del 13 de diciembre del 2024, refrendada con el acuerdo 042 del 20 de diciembre del 2024 estableciendo un presupuesto para la vigencia 2025 por valor de **SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($6.555.451.000) M/CTE,** con su respectivo Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y Plan Anual de Caja (PAC), donde se garantizó el cubrimiento total de la Planta de Personal de la E.S.E, los servicios públicos y el programa de aseguramiento; los demás gastos como el suministro de medicamentos e insumos de la farmacia, suministro de alimentación, suministro de Papeleria y elementos de aseo, los servicios de lavanderia y la contratación del personal técnico y profesional administrativo y asistencial requerido para garantizar la prestación de servicios de salud se garantizó el cubrimiento por cuatro meses.*

*Posteriormente la E.S.E realizo el ajuste del cierre presupuestal de la vigencia 2024 aprobado mediante el Acuerdo 004 del 24 de abril de 2025 quedando el presupuesto de la vigencia 2025 por valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($6.698.316.702) M/CTE.,** con su respectivo Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y Plan*

Anual de Caja (PAC), donde se garantizó tres meses de los gastos como el suministro de medicamentos e insumos de la farmacia, suministro de alimentación, suministro de Papeleria y elementos de aseo, los servicios de lavanderia y la contratación del personal técnico y profesional administrativo y asistencial requerido para garantizar la prestación de servicios de salud para tener un cubrimiento de estos gastos hasta el mes de julio de la presente vigencia.

La E.S.E con corte al 31 de agosto de 2025 cuenta con un presupuesto aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN" por valor de ***SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($7.955.897.359) M/CTE.,*** *y se encuentra pendiente de aprobación una modificación por la suma de* ***TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($365.967.227) M/CTE.,*** *para tener un presupuesto definitivo por la suma de* ***OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($8.321.864.586) M/CTE,;*** *para tener una cobertura de los gastos de funcionamiento hasta el mes de septiembre y los gastos de operación comercial hasta el mes de noviembre.*

De igual manera la E.S.E para el corte al 31 de agosto de 2025 tiene un reconocimiento por venta de servicios de salud por la suma de ***CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL ONCE PESOS ($4.771.482.011) M/CTE.,*** *de esta suma se ha recaudado el valor de* ***DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($2.296.513.802) M/CTE.,*** *que equivale a un 48% de las ventas que se tiene a la fecha; Adicionalmente en el presupuesto de la vigencia 2025 se proyectó por concepto de Cuentas por cobrar de la vigencia anterior, la suma de* ***MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.338.698.000) M/CTE.,*** *y a la fecha se ha logrado recaudar la suma de* ***SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($627.466.430) M/CTE.,*** *que equivale a un 47% del valor proyectado; esto se debe a que las EPS no están cumpliendo con el pago oportuno de la prestación de servicios de salud.*

A pesar de todos los esfuerzos que se han realizado, como incrementar la venta de servicios, realizar gestión de cartera, disminuir costos, gestionar recursos ante los entes nacionales y territoriales, la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto salgar no es autosostenible y por consiguiente no tiene el presupuesto suficiente para culminar la vigencia 2025 y seguir prestando los servicios de manera permanente y con estándares de calidad; es así que se requiere la suma de ***MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.789.000.000),*** *Para adicionar a los gastos de funcionamiento y operación comercial, como también pagar algunas obligaciones ya adquiridas de la vigencia 2025, por consiguiente se hace necesario solicitar apoyo financiero a la Secretaria de Salud de Cundinamarca.*

La E.S.E con este apoyo busca garantizar el cubrimiento de todos los gastos necesarios para culminar la vigencia 2025 y fortalecer las áreas de consulta externa, urgencias y hospitalización y así poder garantizar la prestación de los servicios de salud; adicionalmente también busca el cubrir el pago de algunas de las obligaciones adquiridas durante la vigencia.

OBJETIVO DEL CONVENIO

- *Fortalecer la prestación de servicios de salud, garantizando la suficiencia del recurso humano técnico y profesional y garantizar el suministro de los medicamentos e insumos necesarios para la buena prestación del servicio, procurando el mejoramiento de los indicadores de calidad establecidos para la entidad.*
- *Mejorar los procesos administrativos y asistenciales, de tal manera que se incremente la venta y recaudo de los servicios de salud, y así lograr el pago de la totalidad de las obligaciones adquiridas durante la vigencia 2025, conllevando esto a no poner en riesgo financiero la operación corriente de la institución.*

PROPUESTA DEL CONVENIO

Con este apoyo financiero se busca fortalecer principalmente las áreas de Consulta externa, hospitalización, urgencias, farmacia con el fin de contratar el personal técnico y profesional necesario, así mismo se requiere el suministro de insumos para farmacia para el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud, y mejorar la venta de servicios de salud; adicionalmente se busca pagar algunos de los compromisos adquiridos por la E.S.E durante la vigencia 2025 y así poder dar seguir prestando los servicios de manera continua, con altos estándares de calidad y cumplimiento con los indicadores de desempeño institucional.

PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD APOYO FINANCIERO EN:

Este apoyo financiero se requiere para cubrir los gastos para terminar la vigencia 2025 y asi poder cumplir con los compromisos adquiridos por la E.S.E; estos recursos se utilizaran para cubrir el pago de cesantias retroactivas del personal de planta de la E.S.E, tambien se utilizara para garantizar la contratacion del personal asistencial y administrativo que se encuentran vinculados mediante contrato de prestacion de servicios, el suministro de insumos de medicamentos, material medico quirurgico, odontologia, material de laboratorio, oxigeno medicinal, combustible y lubricantes y la adquisicion de servicios externos para realizar la lectura de examenes de segundo nivel e imágenes ionizantes, servicio de lavanderia y vigilancia y para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, para mejorar la prestacion de servicios de salud.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adicionar en los siguientes rubros:

ADICIONAR AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2	**Gastos**	**1.185.835.650**
2.1	**Funcionamiento**	**654.698.879**
2.1.1	**Gastos de personal**	**27.000.000**
2.1.1.01	**Planta de personal permanente**	**27.000.000**
2.1.1.01.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**27.000.000**
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	27.000.000
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**451.050.000**
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**451.050.000**
2.1.2.02.01	**Materiales y suministros**	**55.800.000**
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	6.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	29.800.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	20.000.000
2.1.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**395.250.000**
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	358.250.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	37.000.000

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.3	**Transferencias corrientes**	**24.200.000**
2.1.3.07	**Prestaciones para cubrir riesgos sociales**	**24.200.000**
2.1.3.07.02	**Prestaciones sociales relacionadas con el empleo**	**11.000.000**
2.1.3.07.02.002	**Cuotas partes pensionales (de pensiones)**	**11.000.000**
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	11.000.000
2.1.3.07.02.003	**Bonos pensionales (de pensiones)**	**13.200.000**
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	13.200.000
2.1.8	**Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora**	**152.448.879**
2.1.8.01	**Impuestos**	**152.448.879**
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	152.448.879
2.4	**Gastos de operación comercial**	**531.136.771**
2.4.1	**Gastos de personal**	**202.000.000**
2.4.1.01	**Planta de personal permanente**	**202.000.000**
2.4.1.01.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**202.000.000**
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	202.000.000
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**329.136.771**
2.4.5.01	**Materiales y suministros**	**69.863.700**
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	56.862.000
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	13.001.700
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**259.273.071**
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	26.500.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	65.735.556
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	167.037.515

SUSTITUCION DE FUENTES VIGENCIA 2025

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2	**Gastos**	**603.164.350**
2.1	**Funcionamiento**	**100.648.031**
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**100.648.031**
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**100.648.031**

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.01	**Materiales y suministros**	**8.245.513**
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	8.245.513
2.1.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**92.402.518**
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	26.630.562
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	65.771.956
2.4	**Gastos de operación comercial**	**502.516.319**
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**502.516.319**
2.4.5.01	**Materiales y suministros**	**172.647.662**
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	148.141.093
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	24.506.569
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**329.868.657**
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	146.315.944
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	149.977.937
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	33.574.776

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

La presente solicitud de modificación presupuestal está estructurada y se justifica financiera, técnica y administrativamente en los siguientes hechos:

ADICIÓN EN EL GASTOS $1.185.835.650

FUNCIONAMIENTO $654.698.879

GASTOS DE PERSONAL / PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE $27.000.000

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA $27.000.000

Aportes De Cesantías $27.000.000

Se adicionan estos recursos para garantizar el aporte de Cesantías retroactivas del personal de planta administrativo de la E.S.E, el cual se encuentra desfinanciado desde hace varias vigencias; por consiguiente, fue registrado como un hallazgo de la auditoria adelantada desarrollada por la Contraloría de Cundinamarca, de la vigencia 2025, donde se estableció en el plan de mejoramiento garantizar la caja para el pago de esta obligación hasta el 31 de diciembre 2025.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS / ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS $451.050.000

MATERIALES Y SUMINISTROS $55.800.000

Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero $6.000.000

Se hace necesario adicionar estos recursos para cubrir los gastos por concepto de dotación del personal de planta de la E.S.E hasta el mes de diciembre del 2025.

Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo) $29.800.000

Se hace necesario adicionar estos recursos para cubrir los gastos por concepto de suministro de papelería y útiles de oficina y materiales hasta el mes de diciembre, así:

DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Papeleria y útiles de oficina	8.820.000	2,5	22.050.000
Materiales	3.100.000	2,5	7.750.000
TOTAL			**29.800.000**

Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo $20.000.000

Se hace necesario adicionar estos recursos para cubrir los gastos por concepto de mantenimiento elementos y la adquisición de dos equipos de cómputo y dos escáners para el área de facturación en la sede principal.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
Equipos de Computo	2	3.000.000	6.000.000
Scanner	2	4.000.000	8.000.000
UPS	15	340.000	5.100.000
Elementos Equipos de Computo	10	90.000	900.000
TOTAL			**20.000.000**

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS $395.250.000

Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción $358.250.000

Se hace necesario adicionar estos recursos para garantizar los gastos por concepto de la contratación de los servicios técnicos y profesionales del personal administrativo, el servicio de impresiones y el mantenimiento hospitalario hasta el mes de diciembre, así:

DESCRIPCION	No. DE CONTRATISTAS	VALOR PERFIL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Auxiliar de Facturación Urgencias	4	2.200.000	2,5	22.000.000
Auxiliar de Facturación Consulta Externa	4	2.200.000	2,5	22.000.000
Auxiliar de Radicación	1	2.200.000	2,5	5.500.000
Auxiliar de Auto Gestion	1	2.100.000	2,5	5.250.000
Auxiliar Administrativo	4	2.100.000	2,5	21.000.000
Coordinador de Facturación	1	4.000.000	2,5	10.000.000

DESCRIPCION	No. DE CONTRATISTAS	VALOR PERFIL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Técnica de Presupuesto	1	3.500.000	2,5	8.750.000
Profesional de Talento Humano	1	3.500.000	2,5	8.750.000
Profesional de Cartera	1	3.500.000	2,5	8.750.000
Auxiliar Contable	1	3.000.000	2,5	7.500.000
Profesional de Glosas	1	3.000.000	2,5	7.500.000
Técnica de Almacén	1	2.500.000	2,5	6.250.000
Auxiliar de Tesoreria	1	2.500.000	2,5	6.250.000
Profesional de SG.SST	1	3.000.000	2,5	7.500.000
Conductor	1	2.500.000	2,5	6.250.000
Asesora de Gerencia	1	5.000.000	2,5	12.500.000
Asesor Jurídico	1	6.000.000	2,5	15.000.000
Contador Público	1	5.000.000	2,5	12.500.000
Radicación	1	2.200.000	2,5	5.500.000
Asesora de Planeación	1	5.600.000	2,5	14.000.000
Asesor de Control Interno	1	5.500.000	2,5	13.750.000
Técnico de Sistemas de Información	1	2.500.000	2,5	6.250.000
Auxiliar de Calidad y Coordinación Asistencial	1	2.700.000	2,5	6.750.000
Redes Digitales	1	2.500.000	2,5	6.250.000
Asesora de Calidad	1	5.000.000	2,5	12.500.000
Asesor Jurídico Contratacion	1	5.000.000	2,5	12.500.000
Profesional Administrativo	1	2.800.000	2,5	7.000.000
Profesional SIAU y Humanización	1	3.800.000	2,5	9.500.000
Auxiliar de Archivo	2	2.200.000	2,5	11.000.000
TOTAL				**298.250.000**

DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Servicio de Impresiones	4.000.000	2,5	10.000.000
TOTAL			**10.000.000**

DESCRIPCION	No. DE CONTRATISTAS	VALOR PERFIL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Ingeniero de Sistemas	1	5.000.000	2,5	12.500.000
Técnico de Sistemas	1	2.200.000	2,5	5.500.000

DESCRIPCION	No. DE CONTRATISTAS	VALOR PERFIL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Auxiliar de Mantenimiento	1	2.000.000	2,5	5.000.000
Vertimentos	1	2.300.000	2,5	5.750.000
Infraestructura	1	5.000.000	2,5	12.500.000
Planta Electrica	1	3.500.000	2,5	8.750.000
TOTAL				**50.000.000**

Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales $37.000.000

Se hace necesario adicionar estos recursos para garantizar los gastos por concepto programa de salud ocupacional, programa de bienestar social, comité de emergencias y el programa de gestión ambiental hasta el mes de diciembre, así:

DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Programa de Seguridad y salud en el trabajo	2.400.000	2.5	6.000.000
Programa de bienestar social	8.400.000	2.5	21.000.000
Programa de Comité de emergencias	2.000.000	2.5	5.000.000
Programa de gestión Ambiental	2.000.000	2.5	5.000.000
TOTAL			**37.000.000**

TRANSFERENCIAS CORRIENTES $24.200.000

PRESTACION PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES $24.000.00

PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO $11.000.00

CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES) $11.000.000

Cuotas Partes Pensionales a Cargo de la Entidad (De Pensión) $11.000.000

Se hace necesario adicionar estos recursos para garantizar los gastos por concepto de las cuotas partes pensionales a cargo de la E.S.E hasta el mes de diciembre, que se tienen a favor el Colpensiones y que mediante la resolución No 2025-282243 y la resolución 2025.284571 por la cual profieren mandamiento de pago de las cuotas partes pensionales de las siguientes personas:

FUNCIONARIO	IDENTIFICACION	CICLOS ADEUDADO		VALOR TOTAL
		2024	2025	
Javier Alonso Romero Ariza	8678782	152.090	456.270	608.360
Claudio Arturo Harker Martin	19418334	1.331.202	670.344	2.001.546
Maria Lucy Ortiz Serna	24621379	312.116	468.174	780.290
María de Jesús García Maldonado	51642561	566.565	849.846	1.416.411
Adriana Harker Valderrama	51678364	101.920	305.760	407.680

FUNCIONARIO	IDENTIFICACION	CICLOS ADEUDADO		VALOR TOTAL
		2024	2025	
Maria Lucia Pavas Ciro	5171366	409.547	614.322	1.023.869
Flor Marleny Murcia Rodriguez	51737316	526.420	789.630	1.316.050
Adriana Sanchez Ramirez	51774915	272.308	408.462	680.770
Sandra Patricia Rubio Millan	51787079	454.088	681.132	1.135.220
Angelica Maria Devis Morales	51833107	758.572	871.232	1.629.804
TOTAL		**4.884.828**	**6.115.172**	**11.000.000**

BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES) $13.000.000

Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) $13.000.000

Se hace necesario adicionar estos recursos para garantizar los gastos por concepto de un bono pensional según la certificación N° 20210186002403000940001 por el PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS OBLIGATORIAS como beneficiario el señor Álvaro Pio González con C..C 6.879.417, el cual se encuentra a cargo de la E.S.E.

GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CNTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA / IMPUESTOS $152.448.879

Impuestos Predial Unificado $152.448.879

Se adicionan estos recursos para garantizar el pago total de la deuda por concepto de impuesto predial que se tiene con el Municipio de Puerto Salgar desde el año 2016 hasta la fecha y que se encuentra en proceso de cobro coactivo por parte de la Alcaldía., por la cual se realiza un acuerdo de pago soportado con la factura de venta No. 189117 emitida por el Municipios de Puerto Salgar el día 08 de septiembre de 2025. De igual manera fue establecido como hallazgo por parte de la Contraloría de Cundinamarca y como plan de Mejoramiento se estableció la gestión y pago del mismo.

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL $531.136.771

GASTOS DE PERSONAL/PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE $202.000.000

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA $202.000.000

Aportes de Cesantías $202.000.000

Se adicionan estos recursos para garantizar el aporte de Cesantías retroactivas del personal de planta asistencial de la E.S.E, el cual se encuentra desfinanciado desde hace varias vigencias; por consiguiente, fue registrado como un hallazgo de la auditoria adelantada desarrollada por la Contraloría de Cundinamarca, de la vigencia 2025, donde se estableció en el plan de mejoramiento garantizar la caja para el pago de esta obligación hasta el 31 de diciembre 2025.

GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN $329.136.771

MATERIALES Y SUMINISTROS $69.863.700

Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo) $56.862.000

Se requiere adicionar recursos a este rubro para garantizar el suministro de medicamentos, material médico quirúrgico, material de laboratorio, material de

odontología, oxigeno medicinal, elementos de aseo y desinfección, combustible y lubricantes por un mes, así:

DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Medicamentos	7.000.000	1	7.000.000
Material medico quirúrgico	8.500.000	1	8.500.000
Material de odontología	3.000.000	1	3.000.000
Material de Laboratorio	25.000.000	1	25.000.000
Oxigeno Medicinal	1.000.000	1	1.000.000
Elementos de aseo y desinfección	4.362.000	1	4.362.000
Combustible y Lubricantes	4.000.000	2	8.000.000
TOTAL			**56.862.000**

Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo $13.001.700

Se hace necesario adicionar estos recursos a este rubro para cubrir los gastos por concepto de elementos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos (repuestos) y de las ambulancias de propiedad de la E.S.E por dos meses, así:

DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Repuestos Biomédicos	3.500.000	2	7.000.000
Repuestos Ambulancias	3.000.425	2	6.001.700
TOTAL			**13.001.700**

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS $259.273.071

Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua $26.500.000

Se hace necesario adicionar estos recursos a este rubro para cubrir los gastos por concepto de la alimentación de los pacientes que se encuentran en el área de Hospitalización y el transporte para el personal asistencial que desarrolla brigadas en el área de influenza de la E.S.E hasta el mes de diciembre, así:

DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Alimentación	5.000.000	2	10.000.000
Transporte	6.600.000	2,5	16.500.000
TOTAL			**26.500.000**

Servicios Prestados a Las Empresas y Servicios de Producción $65.735.556

Se hace necesario adicionar estos recursos a este rubro para cubrir los gastos por concepto de servicio de seguridad, lavandería, el mantenimiento preventivo y correctivo hasta el mes de diciembre, así:

DESCRIPCION	No. DE CONTRATISTAS	VALOR PERFIL	VALOR MENSUAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Servicio de seguridad	1	15.275.400	15.275.400	1	15.275.400
Servicio de Lavanderia	1	6.200.000	6.200.000	1	6.200.000
TOTAL					**21.475.400**

MANTENIMIEMTO					
DESCRIPCION	No. DE CONTRATISTAS	VALOR PERFIL	VALOR MENSUAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Mantenimiento Biomédico	1	5.500.000	5.500.000	2	11.000.000
Mantenimiento Red de Frio	1	2.000.000	2.000.000	2	4.000.000
Mantenimiento Infraestructura	1	11.630.078	11.630.078	2	23.260.156
Mantenimiento Ambulancia	1	2.000.000	2.000.000	3	6.000.000
TOTAL					**44.260.156**

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES $167.037.515

Se hace necesario adicionar estos recursos a este rubro para cubrir los gastos por concepto de la contratación de los servicios técnicos y profesionales del área asistencial por un mes y los servicios de lectura de RX y la lectura de exámenes especializados para alcanzar la cobertura hasta el mes de diciembre, así:

DESCRIPCION	No. DE CONTRATISTAS	VALOR PERFIL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Auxiliar de Enfermería Urgencias	5	1.900.000	1	9.500.000
Auxiliar de Enfermería Hospitalización	4	1.900.000	1	7.600.000
Auxiliar de Enfermería Referencia	4	1.993.950	1	7.975.800
Auxiliar de Enfermería Consulta Externa	1	1.900.000	1	1.900.000
Auxiliar de Enfermería Laboratorio	1	1.900.000	1	1.900.000
Auxiliar de Enfermería Puesto de Salud	1	2.541.000	1	2.541.000
Técnico RX	2	2.110.000	1	4.220.000
Auxiliar de Farmacia	1	1.900.000	1	1.900.000
Regente de Farmacia	1	2.400.000	1	2.400.000
Auxiliar de Odontología	1	1.900.000	1	1.900.000
Fisioterapia	1	2.954.000	1	2.954.000

DESCRIPCION	No. DE CONTRATISTAS	VALOR PERFIL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Bacterióloga	2	3.200.000	1	6.400.000
Coordinador Laboratorio	1	3.000.000	1	3.000.000
Medico General Urgencias	3	7.628.700	1	22.886.100
Medico General Consulta Externa	3	4.000.000	1	12.000.000
Conductor	3	1.993.950	1	5.981.850
Ginecólogo	1	12.778.765	1	12.778.765
Ecografias	1	9.000.000	1	9.000.000
Psicología	1	2.800.000	1	2.800.000
Medicina Interna	1	6.000.000	1	6.000.000
Nutrición	1	2.000.000	1	2.000.000
Pediatria	1	3.000.000	1	3.000.000
Enfermera	2	3.000.000	1	6.000.000
Optómetra	1	2.000.000	1	2.000.000
TOTAL				138.637.515

DESCRIPCION	No. DE CONTRATISTAS	VALOR PERFIL	VALOR MENSUAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Lectura de Examenes Especializados	1	10.000.000	10.000.000	2	20.000.000
Lectura de RX	1	3.360.000	3.360.000	2.5	8.400.000
TOTAL					28.400.000

SUSTITUCION DE FUENTES VIGENCIA 2025

GASTOS $603.164.350

FUNCIONAMIENTO $100.648.031

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS / ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS $100.648.031

MATERIALES Y SUMINISTROS $ 8.245.513

Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo) $8.245.513

Se requiere realizar el pago de los compromisos adquiridos por concepto de suministro de insumos de papelería, así:

NUMERO DE REGISTRO	NIT	TERCERO	VALOR A PAGAR
397	901834726	Integralsolutions CO S.A.S	8.245.513

NUMERO DE REGISTRO	NIT	TERCERO	VALOR A PAGAR
TOTAL			8.245.513

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS $92.402.518

Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing $26.630.562

Se requiere realizar el pago de los compromisos adquiridos por concepto de Polizas de seguro de la E.S.E, así:

NUMERO DE REGISTRO	NIT	TERCERO	VALOR A PAGAR
1	860009578	Seguros del Estado	26.630.562
TOTAL			26.630.562

Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción $65.771.956

Se requiere realizar el pago de los compromisos adquiridos por concepto personal administrativo profesional, servicios de impresiones y mantenimiento a la infraestructura, así:

NUMERO DE REGISTRO	NIT	TERCERO	VALOR A PAGAR
174	901519667	Maxel Es Ingeniería S.A.S	33.017.671
395	901019717	Tecnología y Soluciones Core S.A.S	4.383.085
244	1110490910	Juan Camilo Ramirez Bohorquez	4.166.400
376	1110490910	Juan Camilo Ramirez Bohorquez	8.332.800
375	1121840033	Solmar Nain Cuevas Mendivelso	7.936.000
484	1121840033	Solmar Nain Cuevas Mendivelso	3.968.000
580	1121840033	Solmar Nain Cuevas Mendivelso	3.968.000
TOTAL			65.771.956

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL - GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN $502.516.319

MATERIALES Y SUMINISTROS $172.647.662

Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo) $148.141.093

Se requiere realizar el pago de los compromisos adquiridos por concepto de suministro de medicamentos, material médico quirúrgico, material de laboratorio, material de odontología y los elementos de aseo y desinfección, así:

NUMERO DE REGISTRO	NIT	TERCERO	VALOR A PAGAR

14	828002423	Distribuidora Colombiana de Medicamentos y Tecnologías en Salud S.A.S	10.350.306
305	828002423	Distribuidora Colombiana de Medicamentos y Tecnologías en Salud S.A.S	5.369.263
264	860057406	Importaciones de Elementos Médicos LTDA	20.414.453
396	860057406	Importaciones de Elementos Médicos LTDA	47.361.658
15	19436685	Jose Edgar Puerto Galarza	5.350.353
265	19436685	Jose Edgar Puerto Galarza	3.338.340
304	19436685	Jose Edgar Puerto Galarza	6.534.287
459	19436685	Jose Edgar Puerto Galarza	4.128.284
398	901834726	Integralsolutions CO S.A.S	8.236.375
426	17068260	Rafael Antonio Salamanca	13.113.573
427	17068260	Rafael Antonio Salamanca	6.120.944
493	17068260	Rafael Antonio Salamanca	11.230.380
515	17068260	Rafael Antonio Salamanca	6.592.877
TOTAL			**148.141.093**

Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo $24.506.569

Se requiere realizar el pago de los compromisos adquiridos por concepto de materiales requeridos para realizar el mantenimiento, así:

NUMERO DE REGISTRO	NIT	TERCERO	VALOR A PAGAR
174	901519667	Maxel Es Ingeniería S.A.S	24.506.569
TOTAL			**24.506.569**

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS $329.868.657

Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua $146.315.944

Se requiere realizar el pago de los compromisos adquiridos por concepto de los servicios públicos y suministro de alimentación, así:

NUMERO DE REGISTRO	NIT	TERCERO	VALOR A PAGAR
296	832004274	Empresa de Servicios Publicos de Puerto Salgar	4.183.300
410	832004274	Empresa de Servicios Publicos de Puerto Salgar	5.236.540
503	832004274	Empresa de Servicios Publicos de Puerto Salgar	5.414.460
529	832004274	Empresa de Servicios Publicos de Puerto Salgar	4.203.630
630	832004274	Empresa de Servicios Publicos de Puerto Salgar	3.424.450

NUMERO DE REGISTRO	NIT	TERCERO	VALOR A PAGAR
700	832004274	Empresa de Servicios Publicos de Puerto Salgar	4.432.770
183	860063875	Enel Colombia S.A. ESP	15.389.190
295	860063875	Enel Colombia S.A. ESP	14.387.290
409	860063875	Enel Colombia S.A. ESP	14.394.270
502	860063875	Enel Colombia S.A. ESP	14.485.470
631	860063875	Enel Colombia S.A. ESP	15.621.710
632	860063875	Enel Colombia S.A. ESP	14.076.680
699	860063875	Enel Colombia S.A. ESP	15.963.370
266	900587343	Fundacion Impacto Recreación	4.058.944
497	900587343	Fundacion Impacto Recreación	11.043.870
TOTAL			**146.315.944**

Servicios Prestados a Las Empresas y Servicios de Producción $149.977.937

Se requiere realizar el pago de los compromisos adquiridos por concepto servicio de lavanderia, vigilancia, las calibraciones de los equipos biomédicos, el mantenimiento de la infraestructura y de la red de frio, así:

NUMERO DE REGISTRO	NIT	TERCERO	VALOR A PAGAR
174	901519667	Maxel Es Ingeniería S.A.S	40.274.358
152	79807814	Alejandro Castellano Prieto	26.888.209
411	79807814	Alejandro Castellano Prieto	5.362.695
393	900009207	Serviequipo Honda S.A.S	6.147.118
625	900009207	Serviequipo Honda S.A.S	6.147.118
256	93406518	Diego Fernando Cardona Olmos	1.829.412
392	93406518	Diego Fernando Cardona Olmos	5.488.235
155	800028582	Cooperativa Colombiana de Vigilancia Especializada COOVISER C.T.A	14.460.198
283	800028582	Cooperativa Colombiana de Vigilancia Especializada COOVISER C.T.A	14.460.198
399	800028582	Cooperativa Colombiana de Vigilancia Especializada COOVISER C.T.A	28.920.396
TOTAL			**149.977.937**

Servicios para la comunidad, sociales y personales $33.574.776

Se requiere realizar el pago de los compromisos adquiridos por concepto de servicios de lectura de exámenes especializados, así:

NUMERO DE REGISTRO	NIT	TERCERO	VALOR A PAGAR
400	890703439	Laboratorio Clinico Central Limitada	33.574.776
TOTAL			33.574.776

Con este apoyo se financiará los compromisos para terminar la vigencia, implementando gestiones administrativas y financieras y mejorar la venta de servicios de salud cumpliendo los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2025

COMPONENTE	NOMBRE INDICADOR	DESCRIPCION	SOPORTE DOCUMENTAL	META DE CUMPLIMIENTO A 31 DICIEMBRE	CALIFICACION
PRESUPUESTAL	Incremento de Gasto	(Gasto de funcionamiento + Gasto de operación comercial) de 2024 incrementado en 10%	EJECUCION PRESUPUESTAL SIHO - FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN COMERCIAL	<=10%	<= 10% ----> 20 puntos >10% <=15% ----> 10 puntos >15% ----> 5puntos
LIQUIDEZ	Recaudo de Cartera 1 (vigencia actual)	Porcentaje de recuperación de cartera de la vigencia Corriente	CARTERA SIHO -EJECUCION PRESUPUESTAL SIHO	>=60%	>=60% ----> 20 puntos <60% >= 50% ----> 10 puntos <50% ----> 5 puntos
	Recaudo de Cartera Neta excluyendo las entidades en liquidacion (vigencias anteriores)	Porcentaje de recuperación de cartera de la vigencias anteriores No Corriente presupuestada	CARTERA SIHO -EJECUCION PRESUPUESTAL SIHO	>=60%	>=60% ----> 20 puntos <60% >= 50% ----> 10 puntos <50% ----> 5 puntos
GESTIÓN	Facturación de venta de servicios de salud pendiente de radicar en entidades responsables de pago (ERP)	Porcentaje de la facturación de los servicios de salud pendiente de radicar en las entidades responsables de pago sobre las entidades responsables de pago	FACTURACION -SIHO Y CARTERA SIHO	<=12%	<=12% ----> 20 puntos >12% <=20% ----> 10 puntos >20% ----> 5 puntos
GESTIÓN	Glosado inicial sobre la facturacion	Porcentaje de glosas menos el valor de la facturacion sobre la facturacion	FACTURACION -SIHO	<=10%	<= 10% ----> 20 puntos >10% <=15% ----> 10 puntos >15% ----> 5puntos

Los indicadores de desempeño se tomarán como criterio de calificación, el cual medirá las gestiones realizadas por la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar para mejorar su gestión administrativa y financiera.

APORTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

La E.S.E. Diógenes Troncoso de Puerto Salgar , aportará el talento humano administrativo y asistencial, en desarrollo de las diferentes actividades y procesos misionales y de gestión, en cada una de las unidades funcionales de apoyo y asistencial, procesos necesarios y pertinentes para el normal funcionamiento de la ESE y el recurso de infraestructura física, tecnológica, dotación equipos biomédicos, mobiliario hospitalario, donde el talento humano administrativo y asistencial de la ESE, contribuirá a garantizar la oportuna y debida prestación de los servicios de salud que se encuentran habilitados, de acuerdo con el portafolio de servicios ofertado por el hospital, que satisface las demanda de servicios de salud a la población del área de influencia con estándares de habilitación, humanización, calidad y seguridad del paciente, en atención a la normativa en materia de habilitación y acreditación en los servicios de salud exigidos por el sistema de salud.(...)"

Así las cosas, para llevar a cabo estas acciones, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, busca entre otros, apoyar a las Instituciones de la Red Pública del Departamento de Cundinamarca; mediante la suscripción de Convenios Interadministrativos en el marco de la Ley 489 de 1998, en su artículo 6 establece el Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el

ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Adicional a ello, el artículo 95 de la misma ley, se establece: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)".

Por lo tanto, con el cumplimiento del objeto y obligaciones específicas del presente Convenio Interadministrativo, contribuye en primer lugar a continuar prestando sus diferentes servicios de salud, y, en segundo lugar, le permite contribuir a la consecución de las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC) como son accesibilidad, oportunidad, seguridad y continuidad entre otros, para el mejoramiento de la prestación de los servicios, generando así mayor satisfacción en los usuarios y disminuyendo los riesgos. No es menos importante señalar que el aunar esfuerzos de tipo financiero contribuye en un sin número de beneficios, logrando una efectiva oportunidad para los usuarios y por consiguiente el correcto funcionamiento y buen desempeño como Empresa Social del Estado, lo que incidirá finalmente en la calidad de atención de la población y porque no, en el fortaleciendo la red pública de los prestadores de servicios de salud.

Ahora bien, es importante señalar que el presente convenio tiene como finalidad determinar acciones que impliquen un significativo mejoramiento institucional, en cuanto recaudo y demás gestiones administrativas y financieras, lo anterior en busca de garantizar su sostenibilidad financiera, toda vez que el aporte del departamento se agota en la presente vigencia y el servicio de salud tiene carácter de permanente.

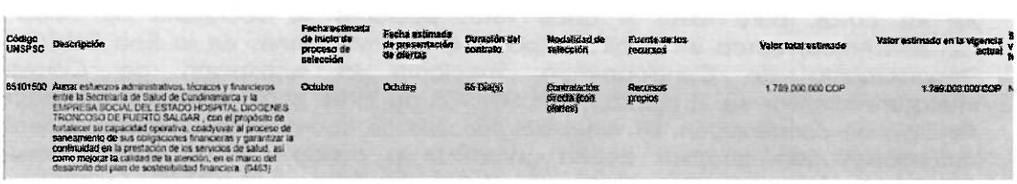
Por último, es necesario aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR**, para garantizar la prestación del servicio de salud adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, así como para satisfacer plenamente las necesidades de los usuarios, de manera tal que no se vean limitados en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la atención.

1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La adquisición de la prestación del servicio antes requerido se encuentra descrito en el Plan de Compras de la Secretaría de Salud y en el Plan de Adquisiciones mediante el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101500	85000000	85100000	85101500	Centros de salud

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Salud para la vigencia 2025, mediante el clasificador de bienes y servicios No.85101500, tal como se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co).



Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	V
85101500	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR , con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera. (5463)	Octubre	Octubre	86 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	1.789.000.000 COP	1.789.000.000 COP	N

La suscripción del Convenio Interadministrativo antes requerido se encuentra respaldado

La suscripción del Convenio Interadministrativo antes requerido se encuentra respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal número **7100071609** del 10 de octubre de 2025, por la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCT/E ($1.789.000.000)** ítem 1: Valor: $1.769.351.595 COP, rubro: 1197.B/3-2860/2330102005/6/376/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Apuestas permanentes chance/ Transferencias para empresas sociales del estado, proyecto: 2024/004250146/1906025/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN. ítem 2: Valor: $19.648.405 COP, rubro: 1197.B/3-7210/2330102005/6/376/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Salud Participación Licores Otros Despart/ Transferencias para empresas sociales del estado, proyecto: 2024/004250146/1906025/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN Concepto precontractual No. **6976** del 08 de octubre de 2025, por la suma de **$ 1.789.000.000**; el cual se anexa haciendo parte integral de los presentes estudios previos.

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER SU CAPACIDAD OPERATIVA, COADYUVAR AL PROCESO DE SANEAMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

2.2. ALCANCE:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, en cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo, invertirá el apoyo financiero entregado por el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud para fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera.

Estos recursos son esenciales para la operación eficiente y el óptimo desempeño del hospital, contribuyendo a su capacidad de atención y a la prestación de servicios de salud de alta calidad.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Analizada la solicitud de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA,** se hace necesario que el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud, aporte la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.789.000.000),** que serán destinados para:

ADICIONAR PRESUPUESTO VIGENCIA 2025 $ 1.181.835.650

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2	**Gastos**	**1.185.835.650**
2.1	**Funcionamiento**	**654.698.879**
2.1.1	**Gastos de personal**	**27.000.000**
2.1.1.01	**Planta de personal permanente**	**27.000.000**
2.1.1.01.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**27.000.000**
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	27.000.000
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**451.050.000**
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**451.050.000**
2.1.2.02.01	**Materiales y suministros**	**55.800.000**
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	6.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	29.800.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	20.000.000
2.1.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**395.250.000**
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	358.250.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	37.000.000
2.1.3	**Transferencias corrientes**	**24.200.000**
2.1.3.07	**Prestaciones para cubrir riesgos sociales**	**24.200.000**
2.1.3.07.02	**Prestaciones sociales relacionadas con el empleo**	**11.000.000**
2.1.3.07.02.002	**Cuotas partes pensionales (de pensiones)**	**11.000.000**
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	11.000.000
2.1.3.07.02.003	**Bonos pensionales (de pensiones)**	**13.200.000**
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	13.200.000
2.1.8	**Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora**	**152.448.879**
2.1.8.01	**Impuestos**	**152.448.879**
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	152.448.879
2.4	**Gastos de operación comercial**	**531.136.771**
2.4.1	**Gastos de personal**	**202.000.000**
2.4.1.01	**Planta de personal permanente**	**202.000.000**
2.4.1.01.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**202.000.000**
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	202.000.000
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**329.136.771**

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2.4.5.01	**Materiales y suministros**	**69.863.700**
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	56.862.000
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	13.001.700
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**259.273.071**
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	26.500.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	65.735.556
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	167.037.515

SUSTITUCION DE FUENTES VIGENCIA 2025 $ 603.164.350

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2	**Gastos**	**603.164.350**
2.1	**Funcionamiento**	**100.648.031**
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**100.648.031**
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**100.648.031**
2.1.2.02.01	**Materiales y suministros**	**8.245.513**
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	8.245.513
2.1.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**92.402.518**
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	26.630.562
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	65.771.956
2.4	**Gastos de operación comercial**	**502.516.319**
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**502.516.319**
2.4.5.01	**Materiales y suministros**	**172.647.662**
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	148.141.093
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	24.506.569
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**329.868.657**
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	146.315.944
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	149.977.937
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	33.574.776

2.2.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

2.3. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio Interadministrativo

2.4. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.4.1. Plazo del Convenio:

El Plazo de Ejecución del presente Convenio será de **DOS (02) MESES Y CINCO DIAS, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la firma del acta de inicio del convenio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización

2.4.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución es EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, **CUNDINAMARCA** y para efectos administrativos en la Secretaría de Salud de Cundinamarca, Calle 26 No. 51- 53 Torre Salud Piso 6.

2.4.3. Forma de Desembolso de Recursos:

El valor del convenio a suscribir es por **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.789.000.000)**, el cual será desembolsado a la **E.S.E HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**, con cargo a la vigencia fiscal 2025 de la siguiente manera:

- Un primer desembolso por valor de **MIL SESISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCT/E ($1.699.550.000)**, correspondiente al 95% del valor total del convenio.

- Un segundo y último desembolso por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCT/E ($89.450.000)**, correspondiente al 5% del valor total del convenio, sujeto al acta de liquidación de conformidad con el Decreto Departamental 161 del 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán previa expedición del registro presupuestal, presentación por parte de la E.S.E. de la certificación de apertura de la cuenta bancaria para el pago de los recursos con destinación específica; acreditando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, seguridad social y riesgos laborales; y la presentación de la respectiva cuenta de cobro. En todo caso los desembolsos se realizarán de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor desembolsado a la E.S.E., solo podrá ser utilizado conforme a la solicitud efectuada por el representante legal.

PARÁGRAFO TERCERO: El último desembolso estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024.

PARÁGRAFO CUARTO: La ESE pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

APORTE DE LA E.S.E

Los aportes de la E.S.E no cuantificados corresponde a la experiencia técnica, científica, administrativa y operacional indispensable para la ejecución del convenio.

Finalmente, estos aportes institucionales, aunque no representen una contribución económica directa en términos presupuestales, son altamente valorados como elementos técnicos imprescindibles para la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de su objeto, al asegurar que el proyecto responda a las necesidades reales de la población usuaria y se inserte de manera efectiva en la red departamental de prestación de servicios de salud

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los rendimientos financieros generados en la cuenta para el manejo de los recursos del presente convenio interadministrativo serán de propiedad de la Secretaría de Salud, y la E.S.E se obliga al giro de los rendimientos financieros certificados por la entidad bancaria, con una periodicidad mensual.

2.4.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud, considera que, dadas las características del objeto contractual y la forma de los desembolsos, se considera que el presente convenio para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de SUPERVISIÓN.

En tal sentido, la supervisión del presente convenio estará a cargo del funcionario que delegue el ordenador del gasto, con el fin de verificar el cumplimiento del convenio y el manejo de los recursos asignados con destinación específica.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por ende, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Salud de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Departamental 161 de 2024, y demás normas que regulan la materia.

2.4.5. Obligaciones de las Partes del Convenio

2.4.5.1. Obligaciones comunes de los convenientes

1. Cumplir con el objeto del presente convenio.
2. Suscribir el acta de inicio del convenio.
3. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Participar en la ejecución y cumplimiento del convenio, desde el área de sus competencias y de acuerdo con las obligaciones establecidas para el logro de los objetivos previstos.
5. Hacer los aportes que se requieran para la ejecución del Convenio, de acuerdo con lo definido en el mismo.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.4.5.2. Obligaciones por parte de la ESE

2.4.5.2.1. Generales

1. Cumplir con el objeto del presente convenio.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Devolver los excedentes por menores valores utilizados en procesos contractuales realizados.
5. Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor.
9. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. La Empresa Social del Estado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la solicitud de recursos.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. No podrá trasladar los recursos a otras cuentas bancarias diferentes a la cuenta bancaria registrada para este convenio, salvo en casos de gastos que requieren financiación adicional por parte de la ESE (Nómina, servicios públicos, impuestos y sentencias y conciliaciones), previa autorización del supervisor.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

2.4.5.3. Específicas

1. Suscribir acta de inicio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio.
2. Aportar certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.
3. Modificar el presupuesto de ingresos y de gastos de la E.S.E. conforme a la asignación de los recursos, en concordancia con la solicitud viabilizada por la secretaría de salud y según lo establecido en la Ordenanza No.0103 de 2023 y demás normas presupuestales vigentes. **(En caso de aplicar).**
4. Presentar copia del acuerdo de junta directiva donde se aprobó la incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto de la entidad.
5. Presentar copia de la resolución del CONFISCUN o CONFIS, donde se modifica el presupuesto de ingresos y gastos incorporando los recursos del convenio al presupuesto de la entidad, en los términos establecidos en la Ordenanza No.0103 de 2023 y las normas concordantes. **(En caso de aplicar).**
6. Utilizar los recursos conforme al objeto del convenio y a la solicitud de recursos del representante legal de la ESE, viabilizada por la secretaría de Salud.
7. Designar un responsable para el seguimiento a la ejecución oportuna del convenio.
8. Presentar informes mensuales al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo, los cuales deben ser debidamente cargados a la plataforma SECOP II.
9. Reintegrar los rendimientos financieros generados mensualmente, certificados por la entidad bancaria.

10. Reintegrar los recursos no ejecutados, para la expedición de documento de ingreso por parte de la tesorería de la secretaria de Salud.
11. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos en cumplimiento del objeto contractual, a fin de proceder a su liquidación, el cual debe ser debidamente cargado a la plataforma SECOP II., con los soportes a que haya lugar.
12. Adelantar el proceso de gestión de cartera y conciliaciones, estableciendo una estrategia administrativa y jurídica que le permita aumentar el recaudo por venta de servicio, para cual deberá entregar un informe dentro del plazo de ejecución del convenio.
13. Certificar el cumplimiento de los indicadores de desempeño, con el fin de ser calificada su gestión en el año 2025.
14. Acatar todas las circulares, resoluciones y actos administrativos emitidos por la Secretaría de Salud Departamental.
15. El representante legal y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), según aplique para la persona jurídica que represente.
16. Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar la ESE.

1.4.5.4 Obligaciones de la Secretaría de Salud de Cundinamarca

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del convenio.
2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte de la ESE.
3. Elaborar y suscribir el acta de inicio.
4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
5. Desembolsar los recursos asignados en el convenio con destinación específica en los términos pactados y en el número de cuenta bancaria de ahorros certificada para tal fin.
6. Pronunciarse sobre los requerimientos que presente la Empresa Social del Estado, de acuerdo con el convenio y las normas aplicables a cada caso en particular.
7. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La constitución política de Colombia prevé los fundamentos jurídicos que justifican la celebración de convenios, en sus artículos 2 dispone: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*". Artículo 209 de la Constitución Política, consagra que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*", lo que permite la colaboración y coordinación armónica de los órganos del estado, para el cumplimiento de sus fines.

Respecto del régimen y naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado (ESE), la Corte Constitucional ha explicado que (i) La ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 94 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (ii) Que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (iii) Que estas Empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, creada por el Legislador en virtud de las facultades que le confiere el artículo 150, numeral 7; (iv) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la Ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de ésta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimientos públicos; (v) Que estas Empresas como nueva categoría de entidades

descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el Legislador, se rigen por unas reglas y una normatividad especial; (vi) Que la Ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (vii) Que es al Legislador a quien corresponde su creación, por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.

Por tanto, las Empresas Sociales del Estado, "son una nueva categoría dentro del catálogo de entidades administrativas del orden descentralizado, que tienen naturaleza, características y especificidades propias, lo cual impide confundirlas con otro tipo de entidades públicas". Dichas entidades tienen personería jurídica independiente, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente; y, por tanto, son sujetos de obligaciones y derechos (Sentencia C-171 de 07/03/12, expediente D - 8666, M.P Luis Ernesto Vargas Silva)

La Ley 489 de 1998, en el artículo 4° establece que *"(...) La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política".*

El marco legal de esta contratación lo conforma el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que dispone el Principio de coordinación. *En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.*

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal."

La modalidad de contratación del Convenio Interadministrativo a suscribir corresponde a la contratación directa, conforme lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 [1] la cual establece la "ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro". Dentro de la norma citada vale la pena resaltar su artículo 6 el cual enuncia el Principio de Coordinación, así: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales". La Constitución Política de 1991, en su artículo 2° de los principios fundamentales, establece los fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

El Convenio Interadministrativo tiene como fundamento los principios constitucionales previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que establece que la Función Administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales, la cual debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y coordinación de las actuaciones de

las autoridades administrativas para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado; y el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines''

Con el objetivo de dar cumplimiento al postulado contemplado en los artículos mencionados, las autoridades deben coordinar sus actuaciones, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que por su parte la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

La Corte Constitucional en Sentencia C-671 del 28 de octubre de 2015, Magistrado Ponente: Alberto Rojas Ríos, al analizar la constitucionalidad del Decreto 1773 de 2015 "Por el cual se autoriza la celebración de convenios administrativos para la ejecución de recursos públicos por parte de algunas entidades territoriales", frente a la figura del convenio interadministrativo, señaló:

"Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública.

El convenio interadministrativo fue consagrado en los Artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones:", como un negocio jurídico bilateral en virtud del cual la administración se vincula con otra entidad pública en el marco de la función administrativa de que trata el Artículo 209 de la Constitución para que mediante instrumentos de cooperación se cumpla el interés general" (...) (Subrayado y negrilla fuera de texto).

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, consejero de Estado: Hernán Andrade Rincón, en Sentencia del 29 de mayo de 2014, radicado No. 2005-00035-01, citando concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del 30 de abril de 2008, señala lo siguiente:

"De manera uniforme y reiterada la jurisprudencia de esta Corporación ha sostenido que en cuanto la celebración de los convenios interadministrativos supone una de las formas de la actividad negociar de las entidades del Estado en la que confluyen las voluntades de varias autoridades de la Administración y cuya finalidad no es otra distinta a "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados" (...)

Por otro lado, es importante señalar los pronunciamientos que ha emitido el Consejo de Estado en relación a la suscripción de convenios interadministrativos y al trámite en particular que se quiere adelantar actualmente por parte de la entidad, así:

C. de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Conc. 1881 de 30 de abr. de 2008, C.P. Enrique José Arboleda (LTM 9834395), sobre el fin de los convenios y contratos interadministrativos:

"Es de la esencia del contrato o convenio interadministrativo, que cada una de las entidades partes contratantes realice los cometidos estatales a su cargo, pues es obvio

que ninguna puede buscar fines públicos diferentes de aquellos que le fueron expresamente encomendados. En desarrollo de estos convenios, cada uno de los contratantes buscará ejecutar las tareas que le fueron asignadas, sin que esto signifique que necesariamente sea la misma, pues frecuentemente se trata de fines complementarios".

C. de Estado, Secc. 3ª, Rad. 17860 de 23 de jun. de 2010, C.P. Mauricio Fajardo Gómez (LTM 9764560), sobre la distinción entre convenio y contrato interadministrativo:

"Los «convenios interadministrativos» cuando quiera que, como en el asunto sub judice, involucran prestaciones patrimoniales, asumen idéntica naturaleza obligatoria y, en consecuencia, idénticos efectos vinculantes y judicialmente exigibles en relación con los que se predican de cualquier otro «acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación patrimonial», en los términos del artículo 864 del Código de Comercio.

En tal sentido, si bien es cierto que en la práctica de las relaciones que se establecen en desarrollo de las actividades de la Administración se suele utilizar en algunas oportunidades la misma denominación, «convenios interadministrativos», para calificar otro tipo de negocios que no corresponden a su naturaleza y efectos —como los acuerdos interorgánicos y como aquellos en los que se presenta un concurso de voluntades, pero que no generan obligaciones susceptibles de ser exigidas jurídicamente en realidad, los convenios en los cuales las partes se obligan patrimonialmente constituyen contratos en toda la extensión del concepto y con todos los efectos de esa particular institución jurídica.

Así, el principal efecto de los «convenios interadministrativos», al igual que el de los demás contratos, es el de crear obligaciones que sólo se pueden invalidar o modificar por decisión mutua de los contrayentes o por efecto de las disposiciones legales, tal y como claramente lo dispone el artículo 1602 del Código Civil; se advierte entonces que si en un convenio o contrato interadministrativo debidamente perfeccionado, en el cual han surgido las obligaciones correspondientes, una de las partes no cumple con los compromisos que contrajo, tal parte está obligada a responder por ello, salvo que la causa de su falta de cumplimiento encuentre justificación válida. En ese orden de ideas, otro efecto determinante que surge de los convenios referidos, es aquel que se denomina en la doctrina jurídica denomina como integración, el cual encuentra concreción en los artículos 1603 del Código Civil y 871 del Código de Comercio, en cuya virtud hacen parte de los contratos o convenios, a título de obligaciones y derechos, al lado de aquello que las partes acordaron expresamente, todo lo que, de acuerdo con su naturaleza, emerja de la ley, de la buena fe, de la costumbre y de la equidad, como elementos que adicionan el contenido y los efectos del negocio jurídico respectivo.

En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales.

(...) Al igual que en cualquier otro tipo de relación jurídica que tiene como fuente la autonomía contractual, la disposición efectiva de los intereses de los contrayentes en los convenios interadministrativos los obliga a cumplir con aquello a lo que se han comprometido, a través del concurso de sus esfuerzos para alcanzar la finalidad común.

(...) Más aún que del efecto vinculante de los negocios jurídicos, en los convenios interadministrativos se habla de una coordinación o colaboración entre las entidades contrayentes para el logro de los fines de la Administración.

Por virtud de lo dispuesto en la ley 80 de 1993 el contrato estatal existe, esto es, «se perfecciona» cuando «se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito», y es ejecutable cuando se cumplen las condiciones previstas en el inciso segundo del artículo 41 de la ley, interpretado en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 179 de 1994, compilado en el artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, decreto ley 111 de 1996".

Es así que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, señala a su tenor literal: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto" el cual determina: "la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)".

Por otro lado es conveniente señalar que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual se obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la sociedad les ha sido confiada.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

Que la representante legal de la E.S.E, mediante escrito, solicitó a la secretaría de salud apoyo financiero, con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera,

(...)Es importante comentar que la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar en los últimos 10 años ha sido categorizada por el Ministerio de Salud y Protección social en RIESGO ALTO, por consiguiente, está en el grupo que debe elaborar un Plan de Saneamiento Financiero a corto o mediano plazo; actividad que se desarrollando con el equipo de trabajo y su validación o verificación fue en conjunto con la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud; y posterior a esto fue enviado al Ministerio de Salud y Protección Social, para su respectiva verificación y aprobación. Sin embargo, se expide la Resolución 980 del 30 mayo del 2025, donde la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar no fue calificada por estar en el mencionado proceso.

La ESE realizó la desagregación presupuestal para la vigencia 2025 aplicando el Catálogo de Clasificación Presupuestal de las entidades territoriales (CCPET), la cual fue aprobada mediante Acuerdo 036 del 25 de octubre del 2024, y se desagrego con la resolución 179 del 13 de diciembre del 2024, refrendada con el acuerdo 042 del 20 de diciembre del 2024 estableciendo un presupuesto para la vigencia 2025 por valor de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL

PESOS ($6.555.451.000) M/CTE, con su respectivo Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y Plan Anual de Caja (PAC), donde se garantizó el cubrimiento total de la Planta de Personal de la E.S.E, los servicios públicos y el programa de aseguramiento; los demás gastos como el suministro de medicamentos e insumos de la farmacia, suministro de alimentación, suministro de Papeleria y elementos de aseo, los servicios de lavanderia y la contratación del personal técnico y profesional administrativo y asistencial requerido para garantizar la prestación de servicios de salud se garantizó el cubrimiento por cuatro meses.

Posteriormente la E.S.E realizo el ajuste del cierre presupuestal de la vigencia 2024 aprobado mediante el Acuerdo 004 del 24 de abril de 2025 quedando el presupuesto de la vigencia 2025 por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($6.698.316.702) M/CTE., con su respectivo Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y Plan Anual de Caja (PAC), donde se garantizó tres meses de los gastos como el suministro de medicamentos e insumos de la farmacia, suministro de alimentación, suministro de Papeleria y elementos de aseo, los servicios de lavanderia y la contratación del personal técnico y profesional administrativo y asistencial requerido para garantizar la prestación de servicios de salud para tener un cubrimiento de estos gastos hasta el mes de julio de la presente vigencia.

La E.S.E con corte al 31 de agosto de 2025 cuenta con un presupuesto aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN" por valor de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($7.955.897.359) M/CTE., y se encuentra pendiente de aprobación una modificación por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($365.967.227) M/CTE., para tener un presupuesto definitivo por la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($8.321.864.586) M/CTE.; para tener una cobertura de los gastos de funcionamiento hasta el mes de septiembre y los gastos de operación comercial hasta el mes de noviembre.

De igual manera la E.S.E para el corte al 31 de agosto de 2025 tiene un reconocimiento por venta de servicios de salud por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL ONCE PESOS ($4.771.482.011) M/CTE., de esta suma se ha recaudado el valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($2.296.513.802) M/CTE., que equivale a un 48% de las ventas que se tiene a la fecha; Adicionalmente en el presupuesto de la vigencia 2025 se proyectó por concepto de Cuentas por cobrar de la vigencia anterior, la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($1.338.698.000) M/CTE., y a la fecha se ha logrado recaudar la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($627.466.430) M/CTE., que equivale a un 47% del valor proyectado; esto se debe a que las EPS no están cumpliendo con el pago oportuno de la prestación de servicios de salud.

A pesar de todos los esfuerzos que se han realizado, como incrementar la venta de servicios, realizar gestión de cartera, disminuir costos, gestionar recursos ante los entes nacionales y territoriales, la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto salgar no es autosostenible y por consiguiente no tiene el presupuesto suficiente para culminar la vigencia 2025 y seguir prestando los servicios de manera permanente y con estándares de calidad; es así que se requiere la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.789.000.000), Para adicionar a los gastos de funcionamiento y operación comercial, como también pagar algunas obligaciones ya adquiridas de la vigencia 2025, por consiguiente se hace necesario solicitar apoyo financiero a la Secretaria de Salud de Cundinamarca.

La E.S.E con este apoyo busca garantizar el cubrimiento de todos los gastos necesarios para culminar la vigencia 2025 y fortalecer las áreas de consulta externa, urgencias y hospitalización y así poder garantizar la prestación de los servicios de salud;

adicionalmente también busca el cubrir el pago de algunas de las obligaciones adquiridas durante la vigencia (...).

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total del convenio interadministrativo es de ***MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.789.000.000)***, los cuales serán desembolsados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca a la **ESE**, con cargo a la vigencia fiscal 2025, discriminados así:

ADICIÓN EN EL GASTOS $1.185.835.650

FUNCIONAMIENTO $654.698.879

GASTOS DE PERSONAL / PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE $27.000.000

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA $27.000.000

Aportes De Cesantías $27.000.000

Se adicionan estos recursos para garantizar el aporte de Cesantías retroactivas del personal de planta administrativo de la E.S.E, el cual se encuentra desfinanciado desde hace varias vigencias; por consiguiente, fue registrado como un hallazgo de la auditoria adelantada desarrollada por la Contraloría de Cundinamarca, de la vigencia 2025, donde se estableció en el plan de mejoramiento garantizar la caja para el pago de esta obligación hasta el 31 de diciembre 2025.

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS / ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS $451.050.000

MATERIALES Y SUMINISTROS $55.800.000

Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero $6.000.000

Se hace necesario adicionar estos recursos para cubrir los gastos por concepto de dotación del personal de planta de la E.S.E hasta el mes de diciembre del 2025.

Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo) $29.800.000

Se hace necesario adicionar estos recursos para cubrir los gastos por concepto de suministro de papelería y útiles de oficina y materiales hasta el mes de diciembre, así:

DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Papeleria y útiles de oficina	8.820.000	2,5	22.050.000
Materiales	3.100.000	2,5	7.750.000
TOTAL			**29.800.000**

Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo $20.000.000

Se hace necesario adicionar estos recursos para cubrir los gastos por concepto de mantenimiento elementos y la adquisición de dos equipos de cómputo y dos escáners para el área de facturación en la sede principal.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
Equipos de Computo	2	3.000.000	6.000.000
Scanner	2	4.000.000	8.000.000
UPS	15	340.000	5.100.000
Elementos Equipos de Computo	10	90.000	900.000
TOTAL			**20.000.000**

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS $395.250.000

Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción $358.250.000

Se hace necesario adicionar estos recursos para garantizar los gastos por concepto de la contratación de los servicios técnicos y profesionales del personal administrativo, el servicio de impresiones y el mantenimiento hospitalario hasta el mes de diciembre, así:

DESCRIPCION	No. DE CONTRATISTAS	VALOR PERFIL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Auxiliar de Facturación Urgencias	4	2.200.000	2,5	22.000.000
Auxiliar de Facturación Consulta Externa	4	2.200.000	2,5	22.000.000
Auxiliar de Radicación	1	2.200.000	2,5	5.500.000
Auxiliar de Auto Gestion	1	2.100.000	2,5	5.250.000
Auxiliar Administrativo	4	2.100.000	2,5	21.000.000
Coordinador de Facturación	1	4.000.000	2,5	10.000.000
Técnica de Presupuesto	1	3.500.000	2,5	8.750.000
Profesional de Talento Humano	1	3.500.000	2,5	8.750.000
Profesional de Cartera	1	3.500.000	2,5	8.750.000
Auxiliar Contable	1	3.000.000	2,5	7.500.000
Profesional de Glosas	1	3.000.000	2,5	7.500.000
Técnica de Almacén	1	2.500.000	2,5	6.250.000
Auxiliar de Tesoreria	1	2.500.000	2,5	6.250.000
Profesional de SG.SST	1	3.000.000	2,5	7.500.000
Conductor	1	2.500.000	2,5	6.250.000
Asesora de Gerencia	1	5.000.000	2,5	12.500.000
Asesor Jurídico	1	6.000.000	2,5	15.000.000
Contador Público	1	5.000.000	2,5	12.500.000
Radicación	1	2.200.000	2,5	5.500.000
Asesora de Planeación	1	5.600.000	2,5	14.000.000
Asesor de Control Interno	1	5.500.000	2,5	13.750.000

DESCRIPCION	No. DE CONTRATISTAS	VALOR PERFIL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Técnico de Sistemas de Información	1	2.500.000	2,5	6.250.000
Auxiliar de Calidad y Coordinación Asistencial	1	2.700.000	2,5	6.750.000
Redes Digitales	1	2.500.000	2,5	6.250.000
Asesora de Calidad	1	5.000.000	2,5	12.500.000
Asesor Jurídico Contratacion	1	5.000.000	2,5	12.500.000
Profesional Administrativo	1	2.800.000	2,5	7.000.000
Profesional SIAU y Humanización	1	3.800.000	2,5	9.500.000
Auxiliar de Archivo	2	2.200.000	2,5	11.000.000
TOTAL				**298.250.000**

DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Servicio de Impresiones	4.000.000	2,5	10.000.000
TOTAL			**10.000.000**

DESCRIPCION	No. DE CONTRATISTAS	VALOR PERFIL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Ingeniero de Sistemas	1	5.000.000	2,5	12.500.000
Técnico de Sistemas	1	2.200.000	2,5	5.500.000
Auxiliar de Mantenimiento	1	2.000.000	2,5	5.000.000
Vertimentos	1	2.300.000	2,5	5.750.000
Infraestructura	1	5.000.000	2,5	12.500.000
Planta Electrica	1	3.500.000	2,5	8.750.000
TOTAL				**50.000.000**

Servicios Para La Comunidad, Sociales y Personales $37.000.000

Se hace necesario adicionar estos recursos para garantizar los gastos por concepto programa de salud ocupacional, programa de bienestar social, comité de emergencias y el programa de gestión ambiental hasta el mes de diciembre, así:

DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Programa de Seguridad y salud en el trabajo	2.400.000	2.5	6.000.000
Programa de bienestar social	8.400.000	2.5	21.000.000
Programa de Comité de emergencias	2.000.000	2.5	5.000.000

DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Programa de gestión Ambiental	2.000.000	2.5	5.000.000
TOTAL			**37.000.000**

TRANSFERENCIAS CORRIENTES $24.200.000

PRESTACION PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES $24.000.00

PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO $11.000.00

CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES) $11.000.000

Cuotas Partes Pensionales a Cargo de la Entidad (De Pensión) $11.000.000

Se hace necesario adicionar estos recursos para garantizar los gastos por concepto de las cuotas partes pensionales a cargo de la E.S.E hasta el mes de diciembre, que se tienen a favor el Colpensiones y que mediante la resolución No 2025-282243 y la resolución 2025.284571 por la cual profieren mandamiento de pago de las cuotas partes pensionales de las siguientes personas:

FUNCIONARIO	IDENTIFICACION	CICLOS ADEUDADO		VALOR TOTAL
		2024	2025	
Javier Alonso Romero Ariza	8678782	152.090	456.270	608.360
Claudio Arturo Harker Martin	19418334	1.331.202	670.344	2.001.546
Maria Lucy Ortiz Serna	24621379	312.116	468.174	780.290
María de Jesús García Maldonado	51642561	566.565	849.846	1.416.411
Adriana Harker Valderrama	51678364	101.920	305.760	407.680
Maria Lucia Pavas Ciro	5171366	409.547	614.322	1.023.869
Flor Marleny Murcia Rodriguez	51737316	526.420	789.630	1.316.050
Adriana Sanchez Ramirez	51774915	272.308	408.462	680.770
Sandra Patricia Rubio Millan	51787079	454.088	681.132	1.135.220
Angelica Maria Devis Morales	51833107	758.572	871.232	1.629.804
TOTAL		**4.884.828**	**6.115.172**	**11.000.000**

BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES) $13.000.000

Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) $13.000.000

Se hace necesario adicionar estos recursos para garantizar los gastos por concepto de un bono pensional según la certificación N° 202101860024030000940001 por el PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS OBLIGATORIAS como beneficiario el señor Álvaro Pio González con C..C 6.879.417, el cual se encuentra a cargo de la E.S.E.

GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CNTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA / IMPUESTOS $152.448.879

Impuestos Predial Unificado $152.448.879

Se adicionan estos recursos para garantizar el pago total de la deuda por concepto de impuesto predial que se tiene con el Municipio de Puerto Salgar desde el año 2016 hasta la fecha y que se encuentra en proceso de cobro coactivo por parte de la Alcaldía., por la cual se realiza un acuerdo de pago soportado con la factura de venta No. 189117 emitida por el Municipios de Puerto Salgar el día 08 de septiembre de 2025. De igual manera fue establecido como hallazgo por parte de la Contraloría de Cundinamarca y como plan de Mejoramiento se estableció la gestión y pago del mismo.

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL $531.136.771

GASTOS DE PERSONAL/PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE $202.000.000

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA $202.000.000

Aportes de Cesantías $202.000.000

Se adicionan estos recursos para garantizar el aporte de Cesantías retroactivas del personal de planta asistencial de la E.S.E, el cual se encuentra desfinanciado desde hace varias vigencias; por consiguiente, fue registrado como un hallazgo de la auditoria adelantada desarrollada por la Contraloría de Cundinamarca, de la vigencia 2025, donde se estableció en el plan de mejoramiento garantizar la caja para el pago de esta obligación hasta el 31 de diciembre 2025.

GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN $329.136.771

MATERIALES Y SUMINISTROS $69.863.700

Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo) $56.862.000

Se requiere adicionar recursos a este rubro para garantizar el suministro de medicamentos, material médico quirúrgico, material de laboratorio, material de odontología, oxigeno medicinal, elementos de aseo y desinfección, combustible y lubricantes por un mes, así:

DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Medicamentos	7.000.000	1	7.000.000
Material medico quirúrgico	8.500.000	1	8.500.000
Material de odontología	3.000.000	1	3.000.000
Material de Laboratorio	25.000.000	1	25.000.000
Oxigeno Medicinal	1.000.000	1	1.000.000
Elementos de aseo y desinfección	4.362.000	1	4.362.000
Combustible y Lubricantes	4.000.000	2	8.000.000
TOTAL			**56.862.000**

Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo $13.001.700

Se hace necesario adicionar estos recursos a este rubro para cubrir los gastos por concepto de elementos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos (repuestos) y de las ambulancias de propiedad de la E.S.E por dos meses, así:

DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Repuestos Biomédicos	3.500.000	2	7.000.000

Repuestos Ambulancias	3.000.425	2	6.001.700
TOTAL			**13.001.700**

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS $259.273.071

Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua $26.500.000

Se hace necesario adicionar estos recursos a este rubro para cubrir los gastos por concepto de la alimentación de los pacientes que se encuentran en el área de Hospitalización y el transporte para el personal asistencial que desarrolla brigadas en el área de influenza de la E.S.E hasta el mes de diciembre, así:

DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Alimentación	5.000.000	2	10.000.000
Transporte	6.600.000	2.5	16.500.000
TOTAL			**26.500.000**

Servicios Prestados a Las Empresas y Servicios de Producción $65.735.556

Se hace necesario adicionar estos recursos a este rubro para cubrir los gastos por concepto de servicio de seguridad, lavanderia, el mantenimiento preventivo y correctivo hasta el mes de diciembre, así:

DESCRIPCION	No. DE CONTRATISTAS	VALOR PERFIL	VALOR MENSUAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Servicio de seguridad	1	15.275.400	15.275.400	1	15.275.400
Servicio de Lavanderia	1	6.200.000	6.200.000	1	6.200.000
TOTAL					**21.475.400**

MANTENIMIEMTO					
DESCRIPCION	**No. DE CONTRATISTAS**	**VALOR PERFIL**	**VALOR MENSUAL**	**No. DE MESES**	**VALOR TOTAL**
Mantenimiento Biomédico	1	5.500.000	5.500.000	2	11.000.000
Mantenimiento Red de Frio	1	2.000.000	2.000.000	2	4.000.000
Mantenimiento Infraestructura	1	11.630.078	11.630.078	2	23.260.156
Mantenimiento Ambulancia	1	2.000.000	2.000.000	3	6.000.000
TOTAL					**44.260.156**

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES $167.037.515

Se hace necesario adicionar estos recursos a este rubro para cubrir los gastos por concepto de la contratación de los servicios técnicos y profesionales del área asistencial por un mes y los servicios de

lectura de RX y la lectura de exámenes especializados para alcanzar la cobertura hasta el mes de diciembre, así:

DESCRIPCION	No. DE CONTRATISTAS	VALOR PERFIL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Auxiliar de Enfermería Urgencias	5	1.900.000	1	9.500.000
Auxiliar de Enfermería Hospitalización	4	1.900.000	1	7.600.000
Auxiliar de Enfermería Referencia	4	1.993.950	1	7.975.800
Auxiliar de Enfermería Consulta Externa	1	1.900.000	1	1.900.000
Auxiliar de Enfermería Laboratorio	1	1.900.000	1	1.900.000
Auxiliar de Enfermería Puesto de Salud	1	2.541.000	1	2.541.000
Técnico RX	2	2.110.000	1	4.220.000
Auxiliar de Farmacia	1	1.900.000	1	1.900.000
Regente de Farmacia	1	2.400.000	1	2.400.000
Auxiliar de Odontología	1	1.900.000	1	1.900.000
Fisioterapia	1	2.954.000	1	2.954.000
Bacterióloga	2	3.200.000	1	6.400.000
Coordinador Laboratorio	1	3.000.000	1	3.000.000
Medico General Urgencias	3	7.628.700	1	22.886.100
Medico General Consulta Externa	3	4.000.000	1	12.000.000
Conductor	3	1.993.950	1	5.981.850
Ginecólogo	1	12.778.765	1	12.778.765
Ecografias	1	9.000.000	1	9.000.000
Psicología	1	2.800.000	1	2.800.000
Medicina Interna	1	6.000.000	1	6.000.000
Nutrición	1	2.000.000	1	2.000.000
Pediatria	1	3.000.000	1	3.000.000
Enfermera	2	3.000.000	1	6.000.000
Optómetra	1	2.000.000	1	2.000.000
TOTAL				138.637.515

DESCRIPCION	No. DE CONTRATISTAS	VALOR PERFIL	VALOR MENSUAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
Lectura de Examenes Especializados	1	10.000.000	10.000.000	2	20.000.000
Lectura de RX	1	3.360.000	3.360.000	2.5	8.400.000

TOTAL	**28.400.000**

SUSTITUCION DE FUENTES VIGENCIA 2025

GASTOS $603.164.350

FUNCIONAMIENTO $100.648.031

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS / ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS $100.648.031

MATERIALES Y SUMINISTROS $ 8.245.513

Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo) $8.245.513

Se requiere realizar el pago de los compromisos adquiridos por concepto de suministro de insumos de papelería, así:

NUMERO DE REGISTRO	NIT	TERCERO	VALOR A PAGAR
397	901834726	Integralsolutions CO S.A.S	8.245.513
TOTAL			**8.245.513**

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS $92.402.518

Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing $26.630.562

Se requiere realizar el pago de los compromisos adquiridos por concepto de Polizas de seguro de la E.S.E, así:

NUMERO DE REGISTRO	NIT	TERCERO	VALOR A PAGAR
1	860009578	Seguros del Estado	26.630.562
TOTAL			**26.630.562**

Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción $65.771.956

Se requiere realizar el pago de los compromisos adquiridos por concepto personal administrativo profesional, servicios de impresiones y mantenimiento a la infraestructura, así:

NUMERO DE REGISTRO	NIT	TERCERO	VALOR A PAGAR
174	901519667	Maxel Es Ingeniería S.A.S	33.017.671
395	901019717	Tecnología y Soluciones Core S.A.S	4.383.085
244	1110490910	Juan Camilo Ramirez Bohorquez	4.166.400
376	1110490910	Juan Camilo Ramirez Bohorquez	8.332.800
375	1121840033	Solmar Nain Cuevas Mendivelso	7.936.000

NUMERO DE REGISTRO	NIT	TERCERO	VALOR A PAGAR
484	1121840033	Solmar Nain Cuevas Mendivelso	3.968.000
580	1121840033	Solmar Nain Cuevas Mendivelso	3.968.000
TOTAL			65.771.956

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL - GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN $502.516.319

MATERIALES Y SUMINISTROS $172.647.662

Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo) $148.141.093

Se requiere realizar el pago de los compromisos adquiridos por concepto de suministro de medicamentos, material médico quirúrgico, material de laboratorio, material de odontología y los elementos de aseo y desinfección, así:

NUMERO DE REGISTRO	NIT	TERCERO	VALOR A PAGAR
14	828002423	Distribuidora Colombiana de Medicamentos y Tecnologías en Salud S.A.S	10.350.306
305	828002423	Distribuidora Colombiana de Medicamentos y Tecnologías en Salud S.A.S	5.369.263
264	860057406	Importaciones de Elementos Médicos LTDA	20.414.453
396	860057406	Importaciones de Elementos Médicos LTDA	47.361.658
15	19436685	Jose Edgar Puerto Galarza	5.350.353
265	19436685	Jose Edgar Puerto Galarza	3.338.340
304	19436685	Jose Edgar Puerto Galarza	6.534.287
459	19436685	Jose Edgar Puerto Galarza	4.128.284
398	901834726	Integralsolutions CO S.A.S	8.236.375
426	17068260	Rafael Antonio Salamanca	13.113.573
427	17068260	Rafael Antonio Salamanca	6.120.944
493	17068260	Rafael Antonio Salamanca	11.230.380
515	17068260	Rafael Antonio Salamanca	6.592.877
TOTAL			148.141.093

Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo $24.506.569

Se requiere realizar el pago de los compromisos adquiridos por concepto de materiales requeridos para realizar el mantenimiento, así:

NUMERO DE REGISTRO	NIT	TERCERO	VALOR A PAGAR
174	901519667	Maxel Es Ingeniería S.A.S	24.506.569
TOTAL			**24.506.569**

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS $329.868.657

Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua $146.315.944

Se requiere realizar el pago de los compromisos adquiridos por concepto de los servicios públicos y suministro de alimentación, así:

NUMERO DE REGISTRO	NIT	TERCERO	VALOR A PAGAR
296	832004274	Empresa de Servicios Publicos de Puerto Salgar	4.183.300
410	832004274	Empresa de Servicios Publicos de Puerto Salgar	5.236.540
503	832004274	Empresa de Servicios Publicos de Puerto Salgar	5.414.460
529	832004274	Empresa de Servicios Publicos de Puerto Salgar	4.203.630
630	832004274	Empresa de Servicios Publicos de Puerto Salgar	3.424.450
700	832004274	Empresa de Servicios Publicos de Puerto Salgar	4.432.770
183	860063875	Enel Colombia S.A. ESP	15.389.190
295	860063875	Enel Colombia S.A. ESP	14.387.290
409	860063875	Enel Colombia S.A. ESP	14.394.270
502	860063875	Enel Colombia S.A. ESP	14.485.470
631	860063875	Enel Colombia S.A. ESP	15.621.710
632	860063875	Enel Colombia S.A. ESP	14.076.680
699	860063875	Enel Colombia S.A. ESP	15.963.370
266	900587343	Fundacion Impacto Recreación	4.058.944
497	900587343	Fundacion Impacto Recreación	11.043.870
TOTAL			**146.315.944**

Servicios Prestados a Las Empresas y Servicios de Producción $149.977.937

Se requiere realizar el pago de los compromisos adquiridos por concepto servicio de lavanderia, vigilancia, las calibraciones de los equipos biomédicos, el mantenimiento de la infraestructura y de la red de frio, así:

NUMERO DE REGISTRO	NIT	TERCERO	VALOR A PAGAR
174	901519667	Maxel Es Ingeniería S.A.S	40.274.358

NUMERO DE REGISTRO	NIT	TERCERO	VALOR A PAGAR
152	79807814	Alejandro Castellano Prieto	26.888.209
411	79807814	Alejandro Castellano Prieto	5.362.695
393	900009207	Serviequipo Honda S.A.S	6.147.118
625	900009207	Serviequipo Honda S.A.S	6.147.118
256	93406518	Diego Fernando Cardona Olmos	1.829.412
392	93406518	Diego Fernando Cardona Olmos	5.488.235
155	800028582	Cooperativa Colombiana de Vigilancia Especializada COOVISER C.T.A	14.460.198
283	800028582	Cooperativa Colombiana de Vigilancia Especializada COOVISER C.T.A	14.460.198
399	800028582	Cooperativa Colombiana de Vigilancia Especializada COOVISER C.T.A	28.920.396
TOTAL			**149.977.937**

Servicios para la comunidad, sociales y personales $33.574.776

Se requiere realizar el pago de los compromisos adquiridos por concepto de servicios de lectura de exámenes especializados, así:

NUMERO DE REGISTRO	NIT	TERCERO	VALOR A PAGAR
400	890703439	Laboratorio Clinico Central Limitada	33.574.776
TOTAL			**33.574.776**

Con este apoyo se financiará los compromisos para terminar la vigencia, implementando gestiones administrativas y financieras y mejorar la venta de servicios de salud cumpliendo los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2025

APORTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

La E.S.E. Diógenes Troncoso de Puerto Salgar , aportará el talento humano administrativo y asistencial, en desarrollo de las diferentes actividades y procesos misionales y de gestión, en cada una de las unidades funcionales de apoyo y asistencial, procesos necesarios y pertinentes para el normal funcionamiento de la ESE y el recurso de infraestructura física, tecnológica, dotación equipos biomédicos, mobiliario hospitalario, donde el talento humano administrativo y asistencial de la ESE, contribuirá a garantizar la oportuna y debida prestación de los servicios de salud que se encuentran habilitados, de acuerdo con el portafolio de servicios ofertado por el hospital, que satisface las demanda de servicios de salud a la población del área de influencia con estándares de habilitación, humanización, calidad y seguridad del paciente, en atención a la normativa en materia de habilitación y acreditación en los servicios de salud exigidos por el sistema de salud.

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La suscripción del Convenio Interadministrativo antes requerido se encuentra respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal número **7100071609** del 10 de octubre de 2025, por la suma de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCT/E ($1.789.000.000)** ítem 1: Valor: $1.769.351.595 COP, rubro: 1197.B/3-2860/2330102005/6/376/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Apuestas permanentes chance/ Transferencias para empresas sociales del estado, proyecto: 2024/004250146/1906025/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN. ítem 2: Valor: $19.648.405 COP, rubro: 1197.B/3-7210/2330102005/6/376/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Salud Participación Licores Otros Despart/ Transferencias para empresas sociales del estado, proyecto: 2024/004250146/1906025/S FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FIN Concepto precontractual No. **6976** del 8 de octubre de 2025, por la suma de **$ 1.789.000.000**; el cual se anexa haciendo parte integral de los presentes estudios previos.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado en los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el cual fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo. Por regla general tenemos:

RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del proceso y la actividad a ejecutar es factible de ocurrencia.

RIESGOS IMPREVISIBLES: Son aquellos hechos o circunstancias donde o es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos de terrorismo o eventos que alteren el orden público.

Respecto a los riesgos previsibles, se tiene en cuenta lo establecido en el documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, **"DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"**

MATRIZ DE RIESGOS: De acuerdo con lo antes señalado, se identifican los siguientes riesgos operativos y administrativos que puedan afectar el equilibrio económico del convenio a suscribir:

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONVENIO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUESE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISON	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA				COMO SE REALIZA EL MONITORIE	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	INADECUADA ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y DISEÑO DE LA FURUTA CONTRATACION	SELECCIÓN DE PROPUESTAS QUE NO SATISFAGAN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	2	4	6	ALTA	ENTIDAD	ESTUDIOS ELABORADOS TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ADECUADO ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEL MERCADO	2	3	5	MEDIO	NO	DIRECTOR O JEFE DE ORICINA Y PROFESIONALES QUE PROYECTAN ESTUDIOS	ANTES DE SUBIR A LA DIRECCION DE CONTRATACION	A TRAVES DE REVISION POR PARTE DE LA DAF Y DE LA DIRECCION DE CONTRATACION	ANTES DE PUBLICAR EN EL SECOP

2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	EN GENERAL LOS EFECTOS POR LAS DEMORAS ADMINISTRATIVAS EN REGISTRO PRESUPUESTAL Y NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO	DEMORA EN EL GIRO DE LOS RECURSOS	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SELECCIÓN	2	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	EN LA FECHA DE LA ELABORACION DEL CONVENIO	SEGUIMIENTO AL PROCESO	PERMANENTE
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE LA ESE DE DESTINACIÓN DISTINTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL ASIGNADA AL CONVENIO	LIQUIDACION ANTICIPADA DEL CONVENIO	2	1	3	BAJO	ASOCIADO	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	2	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	DESDE LA DESIGNACIÓN DE LA GARANTIA Y DE LA DESIGNACION DE SUPERVISION SUPERVISIÓN DEL CONVENIO	SUPERVISIÓN	PERMANENTE
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA	DEMORA EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	3	2	3	BAJO	ENTIDAD	GENERACION OPORTUNA DE LOS DOCUMENTOS	3	2	4	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONVENIO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO	A TRAVES DE LOS INFORMES DE SUPERVISION	DURANTE LAL EJECUCION DEL CONVENIO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LA ESE NO ADELANTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY	LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO	2	1	3	BAJO	ASOCIADO	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	2	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	DESDE LA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO	SUPERVISIÓN	PERMANENTE
6	GENERAL	EXTERNO	LIQUIDACIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE REINTEGREN LOS RECURSOS NO EJECUTADOS.	DEMORA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO	2	1	3	BAJO	ASOCIADOIDEN	DEVOLUCION OPORTUNA DE RECURSOS	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	SUPERVISIÓN	DESDE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Al realizar el análisis de los riesgos convenidos a la ejecución del presente convenio se encuentran las siguientes situaciones previsibles que afecten el desarrollo normal del convenio por lo que se efectúa análisis para la tipificación y asignación del riesgo así:

TIPIFICACION O DESCRIPCION	ASIGNACION		ESTIMACIÓN	
	Entidad	Convenido	Probabilidad	Impacto
RIESGO OPERACIONAL No pago oportuno del convenido al personal operativo que afecte el cumplimiento de las obligaciones de la entidad.		X	Baja	Bajo
RIESGO OPERACIONAL Posibilidad de que se presente la extensión del plazo cuando el convenio se realiza en tiempo distinto al inicialmente programado y por el valor inicialmente establecido	X	X	Media	Medio

RIESGO NATURAL Hechos de la naturaleza que puedan tener impacto sobre la ejecución del convenio: inundaciones, temblores, lluvias, sequias.	X	X	Media	Medio
RIESGO SOCIAL O POLÍTICO Alteraciones del orden público (conflictos, huelgas, paros, etc) que al impedir el desarrollo de actividades generen retraso en la ejecución del convenio.	X	X	Baja	Media

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

Los convenios interadministrativos se celebran mediante la modalidad de selección de contratación directa, por expresa disposición legal, contenida en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La norma citada fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, que en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., dispuso la no obligatoriedad de las garantías en los convenios interadministrativos, por lo cual la decisión de solicitar garantías es discrecional de las entidades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el capítulo III, numeral 2, literal d del Decreto 161 de 2024: MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, atendiendo a la naturaleza del del convenio, teniendo en cuenta que se realizó la matriz del riesgo, donde se identificaron riesgos con probabilidad de incumplimiento mínima en el proceso de contratación y su mitigación, el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de salud, se abstendrá de exigir la constitución de garantía única.

7. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 7100071609
- Oficio de solicitud de la ESE.
- Demás documentos que hacen parte del convenio.

8. RESPONSABLES

DIEGO FERNANDO CHARRY BALLESTEROS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

COMPONENTE JURÍDICO
LIBIA ELVIRA CASTILLO BERNAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RESPONSABLE COMPONENTE FINANCIERO
RUBY STELLA CALDAS BARAHONA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO